

FICHA 13. GIPUZKOA - Subvenciones del programa de proyectos Etorkizuna Eraikiz Gipuzkoa Taldean.

Para quién: Universidades, centros de formación profesional, asociaciones, fundaciones, empresas públicas y privadas, **ayuntamientos, mancomunidades, agencias de desarrollo y/o agrupaciones de interés económico-AIE.**

Enlace de acceso: [Ayudas, becas y subvenciones - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Bases reguladoras y convocatoria de 2024 de las líneas de subvenciones del programa de proyectos Etorkizuna Eraikiz Gipuzkoa Taldean](#)

Ámbitos: Gipuzkoa cohesionada, bienestar físico y emocional de las personas, igualdad real de mujeres y hombres, ofrecer oportunidades a los jóvenes, responsabilidad comunitaria, tejido asociativo, equilibrio territorial verde, transformación de las administraciones públicas o innovación no tecnológica

Cuantía: 600.000€ (L1: Proyectos experimentales: 500.000 €; L2 Proyectos de exploración:100.000 €)

Fecha fin de presentación: 30/04/2024 (12:00)

Resumen

Esta convocatoria se dividirá en dos categorías:

- a) **Proyectos experimentales:** proyectos innovadores promovidos por agentes económicos y sociales que se planteen como respuesta a los retos que tiene Gipuzkoa (Anexo I.1 de las Bases). Los proyectos experimentales tienen por objeto la implantación de proyectos previamente diseñados y deben prever un nivel de experimentación avanzado. Se trata de propuestas inspiradoras y con gran importancia social de las que se espera que tengan gran impacto y que deben venir acompañadas de una propuesta de estrategia de expansión.
- b) **Proyectos de exploración en relación con los retos que tiene Gipuzkoa** (Anexo I.2 de las Bases): son aquellos que a partir de hipótesis o ideas inspiradoras tienen como objeto la definición de proyectos que posteriormente puedan ser considerados como experimentales. En ellos, la experimentación se plantea a un nivel básico y deben venir acompañados de los correspondientes contrastes y testeos, y de un análisis de viabilidad a los efectos de su posible implementación.

Tanto los proyectos experimentales como los de exploración deben responder necesariamente a los siguientes retos para su desarrollo colaborativo y con un componente innovador: Gipuzkoa

cohesionada, bienestar físico y emocional de las personas, igualdad real de mujeres y hombres, ofrecer oportunidades a los jóvenes, responsabilidad comunitaria, tejido asociativo, equilibrio territorial verde, transformación de las administraciones públicas o innovación no tecnológica.

Actuaciones subvencionables

Línea L1 Proyectos Experimentales: realización de proyectos que contemplen actividades de innovación en cooperación cuyos propósitos estén destinados a:

- Activar el proceso para la dinamización de la transformación social y económica en Gipuzkoa, creando dinámicas para transformar en oportunidades los grandes retos estratégicos de Gipuzkoa a través de un conjunto de proyectos innovadores basados en la colaboración.
- Generar una serie de proyectos prácticos de intervención en ámbitos específicos y que, contando con carácter innovador en sus procesos de desarrollo, puedan servir como guía y catapultar de nuevas prácticas escalables y replicables.
- Sacar partido del capital social del Territorio Histórico de Gipuzkoa mediante un enfoque integrador orientado a la práctica, articulando nuevas modalidades de proyectos e iniciativas basadas en la cooperación.
- Utilizar la capacidad de prescripción, interlocución y apoyo institucional y económico de la Diputación Foral de Gipuzkoa en favor de proyectos innovadores que precisen de un impulso decisivo para su activación y de un escenario práctico para su puesta en práctica.
- Favorecer dinámicas de identificación y articulación de nuevos agentes dinamizadores sociales y económicos, de naturaleza diversa, que introduzcan nuevas formas estructuradas de participación y de colaboración pública-privada.

Línea L2 Proyectos de Exploración: se caracterizan por tratarse de proyectos novedosos con nuevos enfoques para afrontar los retos que tiene Gipuzkoa. Cuentan con un alto potencial transformador y se espera que creen resultados que tengan impacto en el campo de dichos retos. Sin embargo, no están lo suficientemente maduros para que en su despliegue y experimentación obtengan el impacto potencial.

Se considerarán **gastos subvencionables** aquellos gastos que figurando recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras, y en concreto:

- Costes de personal. Se presentará certificado de las horas dedicadas al proyecto por parte de las personas trabajadoras, así como un cálculo del coste por hora de las mismas.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
- Se considerarán subvencionables los gastos indirectos en función de la proporción que represente la actividad subvencionada sobre el resto de actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria.

Periodo elegible de gastos

Las actuaciones objeto de solicitud deberán ejecutarse entre el **1 de enero de 2024** y el **15 de octubre de 2025**, debiendo presentarse la cuenta justificativa de la ejecución total de las mismas con

anterioridad al 15 de noviembre de 2025.

Cuantía de las ayudas

Concurrencia competitiva. Ayuda sujeta a minimis.

- **Para la línea L1 Proyectos Experimentales:** Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un **presupuesto mínimo de 60.000 €**. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del importe de los gastos subvencionables, con un **máximo de 80.000 €** por proyecto.
- **Para la línea L2 Proyectos de Exploración:** Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un **presupuesto mínimo de 10.000 €**. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100 % del importe de los gastos subvencionables, con un **máximo de 20.000 €** por proyecto.